

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/51/Add.20

13 de julio de 2001

(01-3549)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Informe de situación presentado por las Comunidades Europeas

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 12 de julio de 2001, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia "Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos"

Las CE prosiguen activamente los trabajos relacionados con los instrumentos jurídicos que se requieren para la administración de los tres contingentes arancelarios con posterioridad al 1° de enero de 2002, en cabal cumplimiento de la solución mutuamente convenida con los Estados Unidos y el Ecuador (notificada como documento WT/DS27/58).

En particular, las CE presentaron, el 22 de junio de 2001, una solicitud de exención de la aplicación de los párrafos 1 y 2 del artículo XIII del GATT, pues dicha exención es un requisito jurídico esencial para proceder a la modificación del Reglamento (CE) N° 216/2001 del Consejo a fin de reservar el contingente arancelario "C" a los bananos originarios de los países ACP en el período de transición y de poner un volumen adicional de 100.000 toneladas de bananos a disposición de los proveedores NMF.

Lamentablemente, el examen de las solicitudes de exención de disposiciones del GATT presentadas por las CE se han demorado.
